

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –
hipoteca
Radicación: 73001400301220170007300.
Demandante: EDGAR GAONA AGUIRRE cesionario ARACELY GUZMAN
RAMIREZ.
Demandado: MARIA DEL PILAR GONZALEZ PIZA.

Previo a ordenar la devolución de entrega de dineros a la rematante, se le requiere para que aporte la certificación de la propiedad horizontal, sobre el dinero cancelado.

De otra parte

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y rematante del bien inmueble identificado con la ficha catastral No. 01-11-0174-0017-801 y matrícula inmobiliaria No. 350-164785 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, trabado dentro del proceso y como quiera que obra adjudicación en favor de la misma, el despacho.

RESUELVE:

Ordénesse la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con la ficha catastral N°. 01-11-0174-0017-801 y matrícula inmobiliaria No. 350-164785 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, a favor de la demandante y rematante ARACELY GUZMAN RAMIREZ

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestre, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librará comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 035 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-09-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ